642
mer

BVP

Compagnie Universelle du Canal Interocéanique de Panama

Société Anonyme

Statuts déposés chez Me Champetier de Ribes Notaire à Paris
les 20 Octobre et 29 Novembre 1880.

CAPITAL SOCIAL: 300,000,000 DE FRANCS
DIVISÉ EN 600,000 ACTIONS DE 500 FRANCS.

Action de Cinq Cents Francs au Porteur.

LIBÉRÉE DE DEUX CENT CINQUANTE FRANCS.

N°

Par délégation :

Le Président-Directeur :

Un Administrateur :

Gde BRETAGNE
GRÈCE
GUATEMALA
HONDURAS
ITALIE
JAPON

MEXIQUE
NICARAGUA
NORWÈGE
PAYS-BAS
PÉROU
PORTUGAL
RUSSIE

RÉPUBLIQUE ARGENTINE
SALVADOR
SUÈDE
TURQUIE
URUGUAY
VENEZUELA

EUROPE · AMÉRIQUE DU NORD · AMÉRIQUE DU SUD · OCEANIE AFRIQUE

STERN. Graveur. PARIS.

El Mercado de Valores en Panamá

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

SOCIÉTÉ ANONYME DE PUBLICATIONS PÉRIODIQUES.—IMPRIMERIE P. MOUILLOT, 13, QUAI VOLTAIRE. — 25470

DROIT DE TIMBRE DE

DROIT DE TIMBRE DE

J. Antonio Calvo

Bolsa de Valores de Panamá
Incentivos fiscales - Panamá.
Acciones (Bolsa)
Mercado de Valores.
Corredores de bolsa

SI
33
B6
1
e

MERCADO DE VALORES EN PANAMA

ENERO 1999

Calle Elvira Méndez y Calle 52, Edif. Vallarino, Planta Baja / Tel.: (507) 269-1966 / Fax: (507) 269-2457 /Apartado Postal 87-0878, Panamá, República de Panamá
E-mail:bvp@pty.com / Home Page: www.urraca.com/bvp

INDICE

CAPITULO I

1 El Sistema Financiero 1
- 1.1. Mercado de Divisas 1
- 1.2. Mercado de Dinero 1
- 1.3. Mercado de Capitales 2
- 1.4. Mercado de Valores 2
  - 1.4.1. Mercado Primario 3
  - 1.4.2. Mercado Secundario 3
- 1.5. Elementos del Mercado de Valores 4

CAPITULO II

2. Regulaciones y Fiscalización del Mercado de Valores en Panamá 5
- 2.1. La Comisión Nacional de Valores 5
- 2.2. Ofertas Públicas de venta de Valores 6
- 2.3. Tratamiento Fiscal 7
- 2.4. Registro Voluntario 8
- 2.5. Regulaciones sobre Bolsas de Valores 8
- 2.6. Listado de emisiones en el Mercado Secundario Internacional 9

CAPITULO III

3. Bolsa de Valores 10
- 3.1. Antecedentes 10
- 3.2. Funciones de la Bolsa de Valores 11
- 3.3. Eficiencia de la Bolsa de Valores 11
  - 3.3.1. Eficiencia Externa 12
  - 3.3.2. Eficiencia Interna 12

CAPITULO IV

4. ¿Qué es la Bolsa de Valores de Panamá? 13
- 4.1. Estructura y Capitalización 13
- 4.2. Administración 13
- 4.3. Miembros 14
- 4.4. Empresas y Valores 15
- 4.5. Operaciones 15
- 4.6. Sesión Bursátil 17

CAPITULO V

5. ¿Qué se negocia en la Bolsa? 19

5.1. Valores del Gobierno y sus dependencias 19

5.1.1. Certificado de Abono Tributario 20

5.1.2. Certificado de Poder Cancelatorio 23

5.1.3. Letras del Tesoro 24

5.1.4. Pagarés del Tesoro 25

5.1.5. Bonos del Estado 26

5.1.6. Multibono o Bono de Crecimiento 28

5.1.7. Bonos de Ahorro 29

5.1.8. Cheques Fiscales 30

5.1.9. Títulos Prestacionales 32

5.2. Valores de la Empresa Privada 34

5.2.1. Pagarés 35

5.2.2. Valores Comerciales Negociables 36

5.2.3. Aceptaciones Bancarias 37

5.2.4. Bonos 38

5.2.5. Acciones 42

5.2.5.1. Acciones Comunes 42

5.2.5.2. Acciones Preferidas 43

ANEXO 1

Requisitos para solicitar autorización de Oferta Pública de Valores en la Comisión Nacional de Valores 44

ANEXO 2

Requisitos para el Registro Voluntario en la Comisión Nacional de Valores 47

ANEXO 3

Reglamento para el Registro de Emisiones en el Mercado Secundario Internacional 49

Anexo 3.1. 55

ANEXO 4

Miembros de la Bolsa de Valores de Panamá y sus Agentes de Bolsa 58

ANEXO 5

Requisitos para el Registro de Empresas en la Bolsa de Valores de Panamá 60

ANEXO 6

Emisiones inscritas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. 61

¿USTED HA PENSADO COMO INVERTIR SU DINERO?

NOSOTROS SI

**Para invertir su dinero,
debe contar con los conocimientos,
el tiempo y la asesoría
financiera adecuada.
Día a día en Banistmo Brokers, Inc.
analizamos nuevas
posibilidades de aumentar
la rentabilidad de su dinero.
Tenemos el tiempo.
Tenemos los conocimientos.
Tenemos un equipo profesional
con amplia trayectoria en el mundo
de la inversión.
Hablemos...**

Banco del
ISTMO

BANISTMO Brokers, Inc.
Miembro de la Bolsa de Valores de Panamá

Banca de Inversión: Alvaro Tomas • Alberto Alvarez • Aura Beitía
Casa Matriz: Vía España, Teléfono: 264-7518

CAPITULO I

1. EL SISTEMA FINANCIERO

El Sistema Financiero es el conjunto de instituciones e individuos que coordinan, administran, promueven y dirigen los excedentes financieros (ahorro) hacia las necesidades financieras (inversión) dentro de un sistema económico que permite la transferencia de estos activos, entre inversionistas, depositantes y usuarios de crédito. Es un gran mercado en el que se ponen en contacto oferentes con demandantes de recursos monetarios; este mercado está dividido en cuatro grandes sectores:

1.1. Mercado de Divisas

Es el conjunto de operaciones de compra y venta de monedas de los distintos países. Las monedas son medios de pago de alguna economía con características especiales. La tasa de cambio de una moneda en el mercado de divisas va a depender de una gran cantidad de factores tales como el crecimiento económico, la oferta monetaria, la tasa de inflación, la balanza de pagos, la productividad del país, etc. y las expectativas del desarrollo futuro de todo lo anterior.

1.2. Mercado de Dinero

Es el conjunto de operaciones con títulos de obligación de "corto plazo", con vencimientos menores a un año. A través del Mercado de Dinero se trasladan recursos financieros de instituciones o individuos con exceso de efectivo a aquellas empresas o instituciones que tienen una deficiencia temporal de dinero. El Mercado de Dinero le permite a empresas o instituciones cumplir con sus obligaciones de "corto plazo". Los principales usuarios (deudores) del Mercado de Dinero son el Gobierno Central, Bancos Comerciales y Corporaciones. Los usuales compradores (acreedores) de instrumentos de Mercado de Dinero son bancos, compañías de seguros, fondos de jubilación y pensión, y las empresas industriales y/o comerciales que tengan excesos de fondos.

1.3. Mercado de Capitales

Es el conjunto de operaciones de oferta (venta) y demanda (compra) de títulos valores, con diferentes plazos de vencimiento (generalmente a mediano y largo plazo), que han sido emitidos por el Gobierno Nacional o la empresa privada, como un medio para obtener recursos destinados a financiar sus actividades de producción.

Es una forma de trasladar capitales de personas naturales o jurídicas, las cuales tienen exceso de recursos financieros a aquellas instituciones o individuos que tienen deficiencia. Quienes tienen exceso de capitales recibirán a cambio de esos recursos financieros, títulos valores que generen una rentabilidad esperada por un período de tiempo determinado o no.

La principal función del Mercado de Capitales es obtener recursos a largo plazo para invertirlos en bienes de producción y en obras de infraestructura para el sector público y la empresa privada. Existen otras funciones del Mercado de Capitales, tales como, la transformación de recursos económicos a corto plazo en recursos a largo plazo y la consolidación, que le permite a la industria y al comercio transformar sus obligaciones de corto plazo en obligaciones de largo plazo o capitales de participación (acciones, bonos, etc.)

En nuestro medio, diversas son las entidades que funcionan bajo el mercado de capitales, tales como las entidades bancarias, las instituciones gubernamentales de fomento y de inversión y, en el sector privado, las sociedades anónimas.

1.4. Mercado de Valores

El Mercado de Valores forma parte del Sistema Financiero y del Mercado de Capitales. Es el mecanismo que permite la emisión, colocación, distribución e intermediación de los títulos valores.

Dicho mercado es el más importante del Sistema Financiero ya que provee fondos de mediano y largo plazo, canalizando los mismos hacia los sectores productivos de la economía. La oferta en el Mercado de Valores se efectúa a través de títulos valores emitidos por el Estado y las empresas privadas. La demanda la constituyen todos los ahorros disponibles para la inversión y es hecha por personas naturales o jurídicas, indistintamente. El Mercado de Valores está formado por:

1.4.1. Mercado Primario

Es el conjunto de las operaciones de colocación de nuevas emisiones de títulos a mediano o largo plazo y/o acciones de empresas a los inversionistas. Puede realizarse directamente o también a través de intermediarios financieros (Bolsa de Valores).

Dentro del Mercado Primario también debemos mencionar la emisión de títulos valores del Estado tales como bonos, CAT's, CPC, etc., colocados al primer tenedor o beneficiario del mismo.

1.4.2. Mercado Secundario

Es el conjunto de transacciones cuyo principal objetivo es la transferencia de la propiedad de los títulos valores, previamente colocados a través del Mercado Primario. Además ofrece liquidez a los tenedores de títulos a través de la negociación de los mismos antes de su fecha de redención.

El financiamiento de inversiones que tiene un período de recuperación un poco extenso necesita de capitales de mediano y largo plazo, obtenido mediante títulos valores de larga vida. La creación o ampliación de una empresa requiere de capitales de plazo indefinido y no exigibles, a través de emisiones de acciones comunes o preferentes. Estas dos formas de captación de recursos requieren de la eexistencia de ahorrantes dispuestos a comprometer su capital a un plazo bastante extenso, pero pocos inversionistas están dispuestos a comprar estos instrumentos si no se les asegura previamente su liquidez, a precios convenientes ante una eventualidad de recuperar los fondos invertidos.

Esta liquidez sólo la puede garantizar un Mercado Secundario eficiente, donde concurran libremente vendedores y compradores, y en el que los precios establecidos correspondan a un justo equilibrio entre oferta y demanda.

1.5. Elementos del Mercado de Valores

En el Mercado de Valores se efectúan las operaciones bursátiles y en éstas intervienen generalmente cuatro elementos:

1. *Las Empresas o el Estado:* Emisores de títulos valores que los ofrecen para la venta.hoy es la piedra angular que rige el mercado de valores en la República de Panamá.
2. *Los Inversionistas:* Son quienes buscan las operaciones bursátiles que generen mayor rentabilidad para colocar sus ahorros o excedentes de efectivo.
3. *La Intermediación Bursátil o Agentes de Bolsa:* Qu ponen en contacto alos diferentes elementos del mercado.
4. *La Bolsa de Valores:* Es un gran mercado organizado y especializado de valores hacia y desde donde fluyen grandes cantidades de vendedores y compradores de valores, representados por los Agentes de Bolsa, cuyos precios se determinan por el libre juego de oferta y demanda.

Cuando Usted Invierte Busca:
Seguridad, Discreción,
Experiencia,
Rentabilidad...
Para todo eso
NEGOCIOS EN VALORES
Sus Corredores de Valores en
La Bolsa de Valores
TEL: 69-3423
23-1437

CAPITULO II

2. REGULACIONES Y FISCALIZACION DEL MERCADO DE VALORES EN PANAMA

El 16 de julio de 1970, el Gobierno Nacional adoptó el Decreto de Gabinete No. 247 (Ley de Valores), por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Valores, se reglamenta y promueve la venta al público de títulos valores y se toman medidas para proteger a los accionistas minoritarios. El decreto ha tenido modificaciones de forma, más no de fondo a través de los años, y hoy es la piedra angular que rige el mercado de valores en la República de Panamá.

2.1. La Comisión Nacional de Valores

Funciona dentro del Ministerio de Comercio e Industrias, goza de personería jurídica, autonomía y está sujeta a la vigilancia e inspección del Organo Ejecutivo y la Contraloría General de la República. La CNV está integrada por cinco (5) miembros a saber: 1) El Ministro de Comercio e Industrias o su delegado. 2) El Gerente del Banco Nacional de Panamá o la persona que éste designe. 3) Un miembro prominente de la Banca. 4) Un miembro prominente de la Industria; y 5) Un miembro prominente del Comercio.

Entre las atribuciones de la Comisión Nacional de Valores tenemos:

1. Autorizar, negar o suspender la venta al público de acciones o valores.
2. Verificar la veracidad de la información que deberán suministrar las sociedades, que soliciten autorización para vender valores o fondos mutuos al público.
3. Coordinar con las asociaciones empresariales, sobre la forma más efectiva y ágil de emisión de valores en la localidad, al igual que promover transacciones bursátiles para el crecimiento y desarrollo de la economía.

4. Expedir o revocar a los Agentes Vendedores de Valores y Fondos Mutuos las respectivas licencias.
5. Examinar por lo menos una vez al año, los Estados Financieros Auditados que deben presentar las compañías que vendan al público valores o fondos mutuos.
6. Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes sobre valores y fondos mutuos.

2.2. Ofertas Públicas de venta de Valores

Definidas por el Artículo 6 de la Ley de Valores, son aquellas ofertas de venta de valores, hechas por intermedio de los medios publicitarios usuales (correo, teléfono, prensa, radio y televisión) a más de diez (10) personas por un período de un (l) año. Todas estas ofertas públicas de venta de valores deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.

Para solicitar la autorización de venta al público a la Comisión Nacional de Valores, las sociedades deberán presentar información sobre su estructura social, administrativa y financiera, junto con un prospecto informativo el cual deberá ser entregado a los inversionistas potenciales. *(Ver Anexo No. 1).*

No están sujetos a las Regulaciones de la Comisión Nacional de Valores los siguientes valores:

1. Aquellas ofertas verbales, por comunicación privada o carta, hecha directamente por la sociedad emisora a no más de diez (10) personas en un período de un (l) año.
2. Pólizas de seguros, dotales o certificados de capitalización que emitan sociedades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros.
3. Valores emitidos por el Gobierno Nacional, sus Instituciones Gubernamentales Autónomas o Semi-autónomas u Organismos Interministeriales.
4. Papel comercial o documentos negociables expedidos para transacciones comerciales usuales.

5. Valores emitidos por organismos sin fines de lucro, previa comprobación que se les ha concedido personalidad jurídica.

2.3. Tratamiento Fiscal

1. El sistema tributario panameño es territorial

El sistema tributario panameño es del tipo territorial, en donde sólo se gravan los ingresos generados en Panamá. Es decir, los ingresos provenientes de transacciones que se consuman o surtan su efecto en el extranjero están taxativamente exentos del pago del impuesto sobre la renta.

2. Impuesto de dividendos

Las empresas que operan en Panamá están obligadas a retener en la fuente el diez por ciento (10%) de las sumas pagadas en concepto de dividendos. La empresa no tiene que retener el impuesto sobre dividendos si el ingreso viene de una fuente exenta proveniente de transacciones que surtan su efecto en el extranjero o de intereses sobre depósitos bancarios o títulos de deuda autorizados. Igualmente, no tiene que retener el impuesto si el ingreso proviene de dividendos a los cuales ya se les retuvo el impuesto.

3. Los intereses

Los intereses generados por títulos de deuda no causan impuesto sobre la renta, siempre y cuando los valores hayan sido autorizados por la Comisión Nacional de Valores y colocados a través de una bolsa de valores. Además, los intereses provenientes de títulos del Estado Panameño están exentos de pago de impuestos.

4. Las ganancias de capital

Las ganancias que vienen de la venta de valores están exentas del pago del impuesto sobre la renta, si los títulos están registrados en la Comisión Nacional de Valores o si son títulos valores del Estado

2.4. Registro Voluntario

Fue creado mediante el Decreto de Gabinete N°247 del 16 de julio de 1970 y reglamentado posteriormente, mediante las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores N°34 de 27 de abril de 1972, N° 83 de 27 de septiembre de 1973 y N°88 de 3 de enero de 1974.

Toda sociedad que cuente con un mínimo de veinticinco (25) accionistas y un capital social pagado de cien mil Balboas (B/.100,000) podrá solicitar acogerse al Registro Voluntario, presentándole a la Comisión Nacional de Valores información sobre su estructura social, administrativa y financiera *(Ver Anexo No. 2)*.

El registro voluntario fue ideado con el objetivo de que las empresas públicas, aquellas con más de veinticinco (25) accionistas, se registraran en la Comisión Nacional de Valores con la finalidad de promover las operaciones bursátiles de las acciones y de informar al público inversionista sobre la situación financiera, administrativa y social de las empresas.

2.5. Regulaciones sobre Bolsas de Valores

El Gobierno Nacional adoptó el 31 de mayo de 1988 el Decreto N°44 por medio del cual se autoriza la creación de Bolsas de Valores en la República de Panamá.

Pueden establecerse Bolsas de Valores bajo cualquiera de las formas de sociedades mercantiles, siempre y cuando hayan sido organizadas exclusivamente para la operación de bolsas de valores. Las bolsas de valores deberán tener al final del primer año de operaciones un capital social pagado mínimo de un millón de Balboas (B/.1,000,000).

Las operaciones y funcionamiento de las bolsas de valores están regidas por el Decreto N°44 del 31 de mayo de 1988, y el pacto social, reglamento interno y demás regulaciones adoptadas por la Junta

Directiva deben estar aprobadas por la Comisión Nacional de Valores. Para obtener la autorización de operar una bolsa de valores en la República de Panamá, la sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional de Valores información sobre su estructura social, administrativa y financiera, así como del reglamento interno de la bolsa de valores. Una vez la Comisión Nacional de Valores le haya otorgado la licencia para operar una bolsa de valores, la misma tendrá tres (3) meses, contados a partir de la fecha de autorización, para iniciar operaciones de lo contrario la autorización caducará.

En las bolsas de valores se podrán negociar los siguientes valores:

1. Bonos, pagarés y demás obligaciones emitidos por el Estado, entidades autónomas y semi-autónomas, municipales y estatales.
2. Acciones, bonos, pagarés, letras y otras obligaciones emitidas por sociedades mercantiles o por instituciones de crédito.
3. Valores emitidos por estados extranjeros y sus instituciones; instituciones internacionales y de sociedades extranjeras.
4. Cualquier otro valor sugerido por las bolsas de valores y aprobados por la misión Nacional de Valores.

2.6. Listado de emisiones en el Mercado Secundario Internacional

En Panamá, a parte de las emisiones nacionales, se realizan emisiones de valores que han sido previamente colocados en otros mercados, pueden ser listadas en la Bolsa de Valores de Panamá. Para ser listados, los emisores o sus agentes deben cumplir con las reglas de la Bolsa. La aplicación de listado debe ser presentada directamente a la Bolsa. Dependiendo de la naturaleza del emisor, la Bolsa solicita diversos requisitos de registro *(ver Anexo 3)*.

El Valor del dinero

Los especialistas financieros de VALCOMER orientan la inversión de sus fondos para que estos obtengan rendimientos superiores, aumentando de esta manera sus beneficios.

VALCOMER ofrece:

- Compra y venta de valores
- Asesoría y estructuración de emisiones de valores
- Ingeniería financiera para su empresa

Todos estos servicios los provee VALCOMER con la confianza y respaldo de Bancomer, importante Grupo Económico de reconocida solidez financiera local e internacional.

Como cliente de VALCOMER usted podrá aprovechar al máximo los beneficios de sus inversiones en valores y de asesoramiento financiero de alta calidad para su empresa.

Valcomer

VALORES COMERCIALES DE PANAMA, S. A.
AFILIADA AL GRUPO BANCOMER
TEL. 263-6800 Ext. 208 • FAX 263-8033

Miembro de la Bolsa de Valores de Panamá

CAPITULO III

3. BOLSA DE VALORES

3.1. Antecedentes

La intermediación de valores en Panamá es tan vieja como la República misma. Sin embargo, esta actividad se llevaba a cabo de manera informal, esto es, adolecía de mecanismos de organización y no ofrecía ni la información, ni la transparencia suficiente para proteger al público. No es hasta julio de 1970 que el Gobierno Nacional adoptó el Decreto N°247, mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Valores y se establecen medidas concretas tendientes a promover el mercado de valores en la República de Panamá. De hecho, a principios de los años 70 un grupo de corredores de valores hicieron serios y meritorios esfuerzos por establecer una bolsa de valores, llegando a reunirse periódicamente y a publicar informes sobre las operaciones celebradas entre ellos. Sin embargo, el crecimiento y desarrollo de la banca internacional y del Centro Bancario Nacional tuvieron como resultado, que tanto el Gobierno Nacional como la empresa privada, encontraran todo el financiamiento necesario en el Mercado Bancario, haciendo innecesario, en ese entonces, el funcionamiento de una bolsa de valores. Los altos niveles de endeudamiento externo y un pobre desarrollo económico, trajeron como consecuencia una reducción de ofertas de financiamiento por parte del sistema financiero internacional hacia los Gobiernos de Latinoamérica.

Así mismo, la pasada crisis política y económica por la cual atravesó Panamá durante los años 1987, 1988 y 1989 dieron como resultado que el mercado de valores informal adquiriera suma importancia como medio de intermediación financiera.

A pesar de ser un mercado informal, tuvo gran aceptación dentro de la comunidad panameña, por lo que se pensó que era el momento adecuado para que en Panamá se creara una Bolsa de Valores que cumpliera con el objetivo de servir como intermediario entre el Estado y la Empresa Privada por una

parte y los Inversionistas por la otra, para la compra-venta de títulos-valores. La Bolsa de Valores tendrá la particular preocupación de promover el intercambio de valores tanto públicos como privados; y que las transacciones que se realicen se ajusten no sólo a la Ley, sino a las más estrictas normas de ética comercial y profesional. También debe proporcionar y mantener a disposición del público, información financiera y comercial sobre las empresas inscritas en ella.

Para poder cumplir a cabalidad la función de intermediación financiera que le corresponde, la bolsa de valores deberá funcionar en todo de acuerdo con las normas que dicte la Comisión Nacional de Valores de Panamá y entre ambas deberán velar porque el mercado de valores goce de la agilidad y garantías que requiere este tipo de operaciones.

3.2. Funciones de la Bolsa de Valores

Entre las funciones de la bolsa de valores podemos mencionar:

1. Establecer un mercado continuo para la compra y venta de valores, o sea, aquel en el cual un inversionista pueda comprar o vender valores sin interrupción, a precios de mercado establecidos por el equilibrio entre la oferta y la demanda.
2. Facilitar la realización de operaciones de compra y venta de valores.
3. Canalizar el ahorro nacional hacia la inversión.
4. Lograr la óptima asignación de los escasos recursos productivos hacia donde puedan ser mejor usados.
5. Informar al público sobre las cotizaciones y operaciones de valores celebradas en la Bolsa.

3.3. Eficiencia de la Bolsa de Valores

Para el eficiente funcionamiento de una bolsa de valores, la misma tendrá que ser externa e internamente eficiente.

3.3.1. Eficiencia Externa:

Se logra cuando la nueva información se difunde, a costos razonables, entre los inversionistas en forma rápida y amplia; y cuando esta información incluye todo lo que se conoce y es relevante para formarse un juicio sobre los valores y que rápidamente se refleje en los precios. Como resultado de la eficiencia externa, el precio de los valores deben reflejar toda la información disponible sobre los mismos.

3.3.2. Eficiencia Interna:

Es aquella que permite que las transacciones con valores puedan ser llevadas a cabo con rapidez y a costos razonables; lo que permite que todos los valores puedan ser mercadeados inmediatamente o que exista un mercado continuo para la compra y venta de los valores.

Como resultado de una bolsa de valores eficiente, los capitales financieros serán más móviles y ayudará a dirigir los recursos a las áreas de la economía donde puedan ser mejor usados. Esto significa que los recursos financieros serán dirigidos hacia las áreas de la economía que estén dispuestas a pagar más, ya sea por urgencia y/o por tener usos más lucrativos para los mismos.

Para el efectivo funcionamiento de la bolsa de valores es necesario contar con determinados factores, tales como:

1. Sistema basado en un régimen de propiedad privada, con un esquema de libre mercado.
2. Leyes, Decretos y Regulaciones que eviten el fraude y la manipulación.
3. Amplitud y dispersión de la información sobre la emisión de títulos.
4. Estandarización y ordenación de las normas contables.
5. Amplitud y variedad de emisiones de títulos.
6. Formación de indicadores.
7. Que los títulos negociados sean lo más homogéneos y estandarizados posibles.
8. Un eficiente y ágil proceso de compensación y liquidación.

Sus alternativas de Inversión, en Buenas Manos!

BINCAP *Brokers*

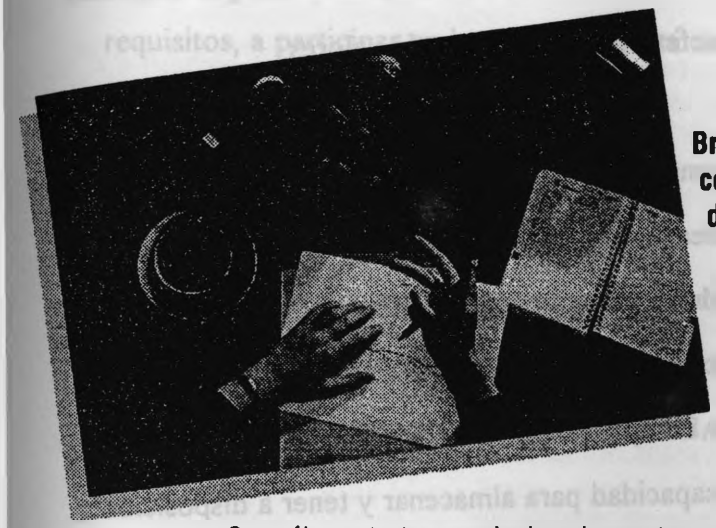

Brindamos asesoría financiera en la compra y venta de múltiples vehículos de inversión.

Bincap Brokers, Inc. le apoya en la integración de sus estrategias de inversión, a través de la asesoría y manejo de sus necesidades de financiamiento y colocación de fondos.

Con sólo contactar a cualquiera de nuestros corredores autorizados, usted puede obtener toda una gama de alternativas de inversión.

- Acciones de Empresas Privadas
- Bonos de Empresas Privadas
- Valores Comerciales Negociables
- Bonos del Estado
- Contratos de Recompra
- Otros valores públicos y privados

Ponemos a su disposición el conocimiento y la experiencia de nuestro equipo de profesionales y el prestigio financiero de nuestra institución.

Brindamos al inversionista la administración y custodia de sus valores, haciéndonos cargo del cobro de intereses, dividendos, etc., así como traspasos y transferencias de valores.

Puesto de Bolsa Autorizada
BINCAP *Brokers*

Agente de Pago, Transferencia y Redacción
BIPAN
Banco Internacional de Panamá, S.A.

Para mayor información, consulte con nuestros Agentes de Bolsa, Vielka E. Ramírez - Gerente o Flor de Fonseca - Agente de Bolsa a los teléfonos: 264-6833, 263-9000 (Oficina) - 223-4587 (Bolsa) Telex ITT 3238 BIPAN PG Fax: 263-4096

CAPITULO IV

4. ¿QUE ES LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA?

4.1. Estructura y Capitalización

La Bolsa de Valores de Panamá, S.A. es una sociedad anónima organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, (en adelante LA BOLSA). Su grupo accionario está conformado por los principales bancos de la localidad, incluyendo el Banco Nacional de Panamá; así como por empresas comerciales, de seguro e industriales, empresarios, profesionales y agentes de valores.

El capital autorizado de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. es de un millón de dólares dividido en 12 mil acciones con un valor nominal de 100 dólares cada una. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado y ningún accionista es propietario de más del 2.5% del capital. Este nivel de capitalización obedece en primera instancia al interés de dar participación en LA BOLSA a un número amplio y diversificado de accionistas y al propósito de montar un aparato administrativo, que pudiese ofrecer un servicio eficiente y un sistema de informática con capacidad para almacenar y tener a disposición y fácil acceso del público, información sobre las empresas y entidades cuyos valores se negocien en LA BOLSA.

4.2. Administración

A efectos de poder contar en la dirección y manejo de LA BOLSA con un número amplio de personas que a su vez fuesen representativos de los distintos sectores del quehacer económico del país, se constituyó una Junta Directiva compuesta por nueve miembros principales y nueve suplentes.

Adicionalmente la Bolsa cuenta con cinco comités, a saber: Comité Administrativo, Comité Técnico, Comité de Informática, Comité de Productos y Comité de Inversiones. Estos comités están compuestos por miembros de la Junta Directiva. El Comité Administrativo está integrado por tres

miembros de la Junta Directiva y dos Representantes de los Miembros de Bolsa, el cual tiene a su cargo el resolver cualquier diferencia que se pudiese presentar en la operación diaria de LA BOLSA.

4.3. Miembros

Las transacciones en LA BOLSA se llevan a cabo con la intermediación de personas calificadas quienes, previa autorización de LA BOLSA son las que tienen acceso a las sesiones de la misma. Tales personas, también conocidas como Agentes de Bolsa, actúan a su vez en representación de sociedades a las cuales LA BOLSA les ha concedido el derecho, previo cumplimiento de ciertos requisitos, a participar en la compra y venta de valores en LA BOLSA, o sea, a tener un puesto o ser miembros de LA BOLSA.

Estas entidades, también conocidas como miembros de LA BOLSA, deben gozar de capacidad profesional y financiera, ya que ellos no sólo son responsables ante sus clientes por el buen manejo que hagan de los dineros y valores confiados, sino que responden personalmente por el cumplimiento de las operaciones que celebren en LA BOLSA.

En sus inicios LA BOLSA contaba con nueve puestos, uno de los cuales fue asignado al Banco Nacional. Los puestos restantes fueron sometidos a subasta entre las sociedades que previamente habían cumplido con los requisitos establecidos por LA BOLSA. Actualmente LA BOLSA cuenta con diecisiete puestos *(Ver Anexo No. 4)*.

Los miembros de LA BOLSA deberán ser personas jurídicas, cuyas acciones deberán estar emitidas en forma nominativa en favor de personas naturales, salvo en caso de bancos o empresas de tenencia pública.

Además, los miembros de la bolsa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Dedicarse única y exclusivamente a la negociación de valores en LA BOLSA.

2. Tener como representante legal o apoderado general a un agente de valores debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores de Panamá.
3. Contar con un capital pagado no menor de cien mil balboas (B/.100,000) y ser propietario de doscientos cincuenta (250) acciones de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
4. Contar con la idoneidad profesional necesaria para este tipo de actividades.
5. Ser beneficiario de las pólizas de fidelidad y cumplimiento que le exija LA BOLSA.

Los miembros de La Bolsa estarán en todo momento sujetos a los áuditos e investigaciones que LA BOLSA decida llevar a cabo y sus derechos no podrán ser enajenados a terceras personas sin previa autorización de LA BOLSA. En esta forma LA BOLSA permitirá una amplia participación de todos los interesados que cumplan con las condiciones necesarias para ello.

4.4. Empresas y Valores

En LA BOLSA se podrá inscribir toda empresa que desee que sus acciones o demás valores se coticen en ella. Para tales efectos, deberá someter a LA BOLSA información sobre su estructura social, administrativa y financiera así como la constancia, cuando ello fuese el caso, de estar inscrita en la Comisión Nacional de Valores. LA BOLSA se reserva el derecho a negar la inscripción de una empresa o de suspender o cancelar posteriormente la misma cuando ésta deje de cumplir con la Ley o con los requisitos de información y seguridad que establezca LA BOLSA. *(Ver Anexo Nº 5)*

4.5. Operaciones

La negociación de valores en LA BOLSA se efectuará, según el tipo y clase de valor de que se trate y de los siguientes valores:

1. Valores Públicos garantizados por la Nación;
2. Valores Públicos, no garantizados por la Nación cuya emisión haya sido inscrita en LA BOLSA;
3. Valores Privados, emitidos por empresas registradas voluntariamente en la Comisión Nacional de Valores e inscritas en LA BOLSA y que estén debidamente listados;

4. Valores Privados cuya oferta pública haya autorizado la Comisión Nacional de Valores y estén inscritos en LA BOLSA;
5. Cualesquiera otros que autorice la Junta Directiva.

En atención a su tipo, las operaciones en LA BOLSA pueden ser de Mercado Primario o de Mercado Secundario. El primer caso se da, cuando la propia entidad emisora o su suscriptor, ofrece en venta por primera vez una emisión de valores. En el segundo caso, el propietario de un título ya emitido lo ofrece en venta en LA BOLSA.

En función de su liquidación, las operaciones podrán hacerse:

1. A hoy cuando deberán liquidarse el mismo día en que se efectúan;
2. De contado cuando deberán liquidarse a más tardar dos días hábiles siguientes al de la fecha de la operación.
3. A plazo cuando la entrega del dinero o de los títulos o de ambas cosas, podrá convenirse para el futuro dentro de los términos máximos que establezca la Junta Directiva, y sin perjuicio de que las partes opten por hacer la liquidación antes de vencerse el término pactado.
4. Las operaciones serán "opcionales de compra", cuando el comprador se reserve el derecho de abandonar la operación contra la pérdida de la prima correspondiente y "opcionales de venta" cuando el vendedor se reserve el derecho de abandonar la opción, previo pago de la prima correspondiente. El plazo máximo de las operaciones serpa establecido por la Junta Directiva. En las operaciones opcionales la comisión de LA BOLSA deberá pagarse al momento de la liquidación. Las operaciones opcionales serán siempre con prima. Prima es la cantidad fija de dinero que el beneficiario de la opción debe pagar al que se ha concedido, para tener derecho de abandonar la operación en el plazo comprendido entre la fecha en que se concretó, y la fecha en que debiera consumarse. La Junta Directiva podrá, de tiempo en tiempo, determinar el mínimo de dicha prima, el cual podrá establecerse en cantidades absolutas o en porcentajes o en ambas.

En función de su forma, las operaciones pueden ser cruzadas o acordadas. En las cruzadas un mismo puesto asume la posición de compra y venta, ofreciendo y demandando valores a nombre de distintos clientes y aceptando las ofertas presentadas por el mismo. La oferta y la aceptación de una operación cruzada debe corresponder a negocios de distintos comitentes.

La operación cruzada deberá pregonarse como tal y cualquier corredor dentro del término podrá pujar rompiendo el cruce y, el cruzado estará obligado a asumir una sola posición, a menos que el mismo desee también pujar. En las acordadas, el puesto asume una sola posición, ya sea de compra o de venta.

4.6. Sesión Bursátil

Toda propuesta de compra o de venta deberá hacerse a viva voz, indicando en voz alta y clara si se desea vender o comprar, la clase de valor, la emisión de que se trate, el número o cantidad de títulos, el precio y si la oferta es a hoy, al contado, a plazo o a opción.

Las operaciones surtirán sus efectos tan pronto como la oferta o propuesta hecha de viva voz, sea aceptada verbalmente. Una vez acordada la operación, los corredores recurrirán al funcionario de LA BOLSA encargado de llenar las ordenes de contratación a quien se deberá suministrar todos los datos de la operación, indicando denominaciones, emisión, precio y si es a hoy, al contado, a plazo o a opción. Cuando fuere pertinente, también proporcionará los datos sobre el rendimiento, fecha de pago de intereses, fecha de vencimiento y cualquier otra información necesaria para aclarar el carácter de la transacción, las características del título y también facilitar el cálculo de los intereses y comisiones. Si en la boleta no se anotan algunas de las características señaladas, se dará por aceptado por ambas partes únicamente lo consignado en la boleta.

Las órdenes de contratación debidamente firmadas por los dos corredores se pasarán al funcionario de LA BOLSA encargado de pregonar las operaciones. Dicho funcionario pregonará la operación

acordada identificando el título valor negociado, la cantidad y el precio. Simultáneamente, esta operación acordada se anotará en la pizarra.

Una vez anotada la operación en los tableros, la misma entra a subasta, por un período no menor a 20 segundos, durante el cual pueden participar el resto de los agentes ofreciendo un mayor precio de compra o un menor precio de venta. Después de escuchar las diferentes propuestas y no existiendo ninguna adicional, la operación se cierra.

Todas las transacciones serán registradas con sus precios respectivos e informadas al público diariamente por LA BOLSA. Para efectos de publicidad el precio al cierre de los valores cotizados en Bolsa será el de la última operación realizada al contado en el día de que se trate.

BG Investment Co., Inc.

Un excelente recurso para tener acceso a los mercados de capital.

■ Asesores Financieros ■ Corredores de Bolsa

Este aviso se publica únicamente para fines informativos.

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Emisión Pública de Valores

GRAVA, S.A.
Bonos Corporativos

US$10,000,000.00

Serie	Tasa	Vencimiento
A	10.50%	5 de junio de 2000
B	Prime + 2%	5 de junio de 2002

Corredores Autorizados de la Emisión

BG Investment Co., Inc.
Subsidiaria de Banco General, S.A.
Tel.: 227-0770/227-3169 Fax: 225-2868
Apartado 4592 Panamá 5, Panamá

5 de junio de 1995

Este aviso se publica únicamente para fines informativos.

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Emisión Pública de Valores

Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. (BONLAC)
Bonos Agroindustriales

US$5,000,000.00

Serie	Tasa	Vencimiento
A	9.75%	15 de diciembre de 1999
B	Prime más 1.25%	15 de diciembre de 2001

Corredores Autorizados de la Emisión

BG Investment Co., Inc.
Subsidiaria de Banco General, S.A.
Tel.: 227-0770/227-3169 Fax: 225-2868
Apartado 4592 Panamá 5, Panamá

15 de diciembre de 1994

Este aviso se publica únicamente para fines informativos.

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Emisión Pública de Valores

BANCO GENERAL, S.A.
Bonos Corporativos

US$30,000,000.00

Serie	Tasa	Vencimiento
A	8.00%	20 de mayo de 1998
B	8.50%	20 de mayo de 1999
C	8.75%	20 de mayo de 2001
D	9.00%	20 de mayo de 2006

Corredores Autorizados de la Emisión

BG Investment Co., Inc.
Subsidiaria de Banco General, S.A.
Tel.: 227-0770/227-3169 Fax: 225-2868
Apartado 4592 Panamá 5, Panamá

20 de mayo de 1996

Miembro de la Bolsa de Valores de Panamá ■ Teléfono 227-3169 ■ Fax 225-2868

Subsidiaria de

BANCO GENERAL, S.A.

CAPITULO V

5. ¿QUE SE NEGOCIA EN LA BOLSA?

En LA BOLSA podrán negociarse previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los requisitos y trámites que al respecto establezca LA BOLSA, los siguientes títulos valores:

5.1. Valores del Gobierno y sus dependencias

Los emitidos por el Gobierno General de la República de Panamá, los Municipios y las entidades autónomas; que a su vez pueden ser:

letras del tesoro
cheques del gobierno

1.- Instrumentos Financieros

Tales como letras del tesoro, cheques del gobierno y demás documentos propios del mercado financiero.

bono
pagare

2.- Instrumentos de Crédito

Tales como bonos, pagarés, deuda soberana (externa) y demás documentos propios del mercado de deuda pública.

CAT CRF
CPC CHF

3.- Instrumentos de Pago

Tales como Certificados de Abono Tributarios (CAT), Certificados con Poder Cancelatorio (CPC), Créditos Fiscales (CRF), Cheques Fiscales (CHF) y otros documentos similares para el pago de obligaciones tributarias.

5.1.1.- Certificado de Abono Tributario (C.A.T.)

Creados mediante la Ley 108 del 30 de diciembre de 1974.

Son aquellos documentos nominativos, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyo valor será en moneda nacional y los cuales serán utilizados como instrumentos para fomentar las exportaciones no tradicionales de bienes producidos en el País y que cumplan con los requisitos exigidos para la elaboración de los mismos, representando un 20% del valor agregado de los bienes exportados.

El Decreto N 5 de 8 de febrero de 1991 menciona que a partir del 1 de enero del año 2001 y hasta el 31 de diciembre del año 2002, sólo tendrán derecho a solicitar Certificados de Ahorro Tributario, las exportaciones que califiquen como no tradicionales, limitando el valor del CAT al equivalente del 15% del valor agregado nacional de los bienes exportados. A este Decreto se le modificó el Artículo 9 en donde el exportador tendrá un plazo máximo de seis meses, una vez realizada la exportación, para solicitar este incentivo. Las solicitudes de CATS deberán estar acompañadas de una certificación-declaración de un Contador Público Autorizado.

El Decreto Ejecutivo N°46 de 5 de mayo de 1975 amplía el disfrute del CAT a las empresas o personas que realizan la exportación en el caso de que el producto exportado no haya sido producido por la persona solicitante del CAT, siempre y cuando el producto llene los requisitos de valor agregado con contenido nacional y exportación no tradicional y antes de ser adquirido por el comprador.

Existieron otras modificaciones de la Ley 108 tales como la Ley 7 del 22 de diciembre de 1976 en la que se autoriza que los Certificados de Abono Tributario serán documentos nominativos, transferibles por endoso, estén exentos de toda clase de impuestos y no devenguen intereses.

Son emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y sirven para el pago de todos los impuestos nacionales directos o de importación del contribuyente. Los CATS pueden hacerse efectivos después de nueve meses de la fecha de su emisión, siempre y cuando no sean utilizados en el mismo período fiscal en que fueron emitidos.

Características:

1. Son nominativos y transferibles total o parcialmente (por sistema de cupones).
2. Su valor es en moneda nacional.
3. Están exentos de impuestos.
4. No devengan intereses.
5. Su vigencia comienza a partir de los 9 meses después de su emisión.
6. Sirven para el pago de Impuestos de Importación - Sobre la Renta - Complementario - Inmueble - Patente.
7. Adicional al pago de Impuesto pueden ser usados para:

- Garantías de créditos Bancarios o privados.
- Como inversión temporal durante el período de maduración.
- Como pago de deudas.

Los mejores meses para la compra de CATS MADUROS , o sea CATS que ya están listos para ser utilizados, son 30 días antes del pago de los impuestos del calendario tributario - Diciembre 31 - Marzo 31 - Junio 30 y Septiembre 30; y 30 días antes de la maduración del CATS, son estas fechas donde usted obtiene los mejores descuentos y las mejores utilidades con relación a su inversión.

Con respecto a los CATS VERDES, o los CATS no vencidos, es preferible comprar estos entre los 15 y 30 días después de emitidos.

Al momento de comprar el CAT es preferible confeccionar un pequeño contrato de compra-venta y notificar al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Departamento de Control y Fiscalización Tributaria, para que se efectúen los debidos asientos de controles.

Usted no necesariamente tiene que comprar todo el CAT, estos han sido diseñados para fragmentarlos de acuerdo a las necesidades del dueño del CAT y se entregan al momento de expedirlos con una libreta de diez cupones. El dueño del CAT podrá sacar tantas libretas de cupones como necesite, y podrá comprar los cupones que necesite para el pago de sus impuestos, es preferible que antes de comprar el o los cupones, consulte con su contador o liquidador de aduanas para que él le indique la cifra exacta a la que tiene derecho a utilizar en CATS.

Impresta B.N.P.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

ROLLO (TOMO)

IMAGEN (FOLIO)

FICHA (ASIENTO)

FORMA **01**

PAGARE

Forma: 0545-1310-0006
Asunto: 7069

No._____. _____de_____de 19____. _____,República de Panamá.

Por valor recibido, el (los) suscrito (s)_____

_____

_____(solidariamente) promete (n) pagar al Banco Nacional de Panamá o a su orden, en el plazo de_____días contados a partir de la fecha de este Pagaré y en la República de Panamá, la suma de_____Balboas (B/.).

Este Pagaré devengará intereses a la tasa del_____por ciento anual (%). El Banco queda facultado para alterar estas tasas cuando según su criterio, las condiciones financieras lo ameriten. La parte deudora se obliga a pagar la suma que resulte como consecuencia de dicha alteración.

Los deudores autorizan en forma irrevocable al Banco para que en cualquier tiempo, ya sea antes o después del vencimiento de este Pagaré, y con o sin aviso previo aplique cualquier suma que tenga (mos) en depósito o algún crédito a mi (nuestro) favor en el Banco, para el pago total o parcial de este Pagaré.

El (los) suscrito (s) renuncia (n) al domicilio, al protesto y presentación de este documento y al aviso de haber sido desatendido en el caso de su vencimiento sin que hubiere sido pagado total o parcialmente, y cualquier requerimiento futuro en caso de mora.

Este Pagaré forma parte del Contrato de Líneas de Crédito No._____fechado_____ y la falta de pago de uno de ellos hace de plazo vencido los demás.

DEUDOR (ES)

NOMBRE_____ NOMBRE_____

Cédula _____ Cédula _____

NOMBRE_____ NOMBRE_____

Cédula _____ Cédula _____